### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

# TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES ART. 141 LEY 1708 DE 2014

Ref: Proceso No. 6600131200012017-00035-00

(2016-13716 E.D.)

AFECTADOS: JOEL YANNICX ROJAS VILLADIEGO Y OTROS

Pereira (Risaralda), veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme a lo dispuesto en auto del catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), proferido por el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Pereira, conforme lo normado en el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, se procede a correr traslado por el término de CINCO (5) DÌAS HÀBILES, dejando el expediente a disposición de los sujetos procesales e intervinientes, a fin de:

- **1.** Solicitar la declaratoria de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades.
- **2.** Aportar pruebas.
- 3. Solicitar la práctica de pruebas.
- **4.** Formular observaciones sobre el acto de requerimiento presentada por la fiscalía si no se reúne los requisitos.

El traslado se fija hoy veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las siete de la mañana (7:00 A.M.) y empezará a correr a partir del día hábil siguiente a su fijación.

INICIA: VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Adjunto el enlace virtual de la copia expediente:

66001312000120170003500

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO SECRETARIO

PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN LOS APLICATIVOS JUSTICIA XXI TYBA Y CPNU

### REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



# JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCION DE DOMINIO DE PEREIRA LEY 1708 DE 2014

## TRASLADO ALEGATOS CONCLUSION ARTÍCULO 144 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

REF: ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

RAD: No. 6600131200012019-00018-00

(110016099068201900142 E.D.)

AFECTADOS: CESAR LEONARDO RÍOS LOAIZA Y OTROS

Pereira, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO – EXTINCION DE DOMINIO -, deja constancia que el 22 de febrero de 2024 a las 4:00 P.M., venció el término de ejecutoria del auto signado 14 de febrero de 2024.

En consecuencia, se procede a correr el traslado que trata el artículo 144 del Código de Extinción de Dominio, por el término común de CINCO (5) DIAS HABILES, para que las partes aleguen de conclusión. El traslado se fija hoy veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las siete de la mañana (7:00 A.M.) y empezará a correr a partir del día hábil siguiente a su fijación

INICIA: VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Conste.

JHON HENRY OLARTE HURTADO SECRETARIO

ENLACE VIRTUAL COPIA DIGITALIZADA DEL EXPEDIENTE

66001312000120190001800

FIJADO EN LA SECRETARÍA DEL DESPACHO Y PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN EL APLICATIVO JUSTICIA XXI TYBA

### REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



# JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCION DE DOMINIO DE PEREIRA LEY 1708 DE 2014

### TRASLADO ALEGATOS CONCLUSION ARTÍCULO 144 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

REF: ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

RAD: No. 6600131200012021-00041-00

(110016099068202100234 E.D.)

AFECTADOS: CARMEN ROJAS BARRETO

Pereira, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO – EXTINCION DE DOMINIO -, deja constancia que el 21 de febrero de 2024 a las 4:00 P.M., venció el término de ejecutoria del auto signado 14 de febrero de 2024.

En consecuencia, se procede a correr el traslado que trata el artículo 144 del Código de Extinción de Dominio, por el término común de CINCO (5) DIAS HABILES, para que las partes aleguen de conclusión. El traslado se fija hoy veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las siete de la mañana (7:00 A.M.) y empezará a correr a partir del día hábil siguiente a su fijación

INICIA: VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO SECRETARIO

ENLACE VIRTUAL COPIA DIGITALIZADA DEL EXPEDIENTE

66001312000120210004100

FIJADO EN LA SECRETARÍA DEL DESPACHO Y PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN EL APLICATIVO JUSTICIA XXI TYBA

### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES
ART. 141 LEY 1708 DE 2014 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 1849 DE
2017

Ref: Proceso No. 6600131200012022-00009-00

(110016099068202100413 E.D.)

AFECTADOS: GABRIEL VENEGAS RODRÍGUEZ Y OTROS

Pereira (Risaralda), veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme a lo dispuesto en auto del quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Pereira, conforme lo normado en el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017, se procede a correr traslado por el término de DIEZ (10) DÌAS HÀBILES, dejando el expediente a disposición de los sujetos procesales e intervinientes, a fin de:

- **1.** Solicitar la declaratoria de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades.
- **2.** Aportar pruebas.
- 3. Solicitar la práctica de pruebas.
- **4.** Formular observaciones sobre la demanda de extinción de dominio presentada por la fiscalía si no se reúne los requisitos.

El traslado se fija hoy veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las siete de la mañana (7:00 A.M.) y empezará a correr a partir del día hábil siguiente a su fijación.

INICIA: VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Adjunto el enlace virtual de la copia expediente:

66001312000120220000900

Conste.

JHON HENRY OLARITE HURTADO SECRETARIO

PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN LOS APLICATIVOS JUSTICIA XXI TYBA Y CPNU

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES
ART. 141 LEY 1708 DE 2014 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 1849 DE
2017

Ref: Proceso No. 6600131200012022-00037-00

(110016099068202200522 E.D.)

AFECTADOS: GABRIELA CASTILLO CHICA Y OTRA

Pereira (Risaralda), veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme a lo dispuesto en auto del catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Pereira, conforme lo normado en el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017, se procede a correr traslado por el término de DIEZ (10) DÌAS HÀBILES, dejando el expediente a disposición de los sujetos procesales e intervinientes, a fin de:

- **1.** Solicitar la declaratoria de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades.
- 2. Aportar pruebas.
- 3. Solicitar la práctica de pruebas.
- **4.** Formular observaciones sobre la demanda de extinción de dominio presentada por la fiscalía si no se reúne los requisitos.

El traslado se fija hoy veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las siete de la mañana (7:00 A.M.) y empezará a correr a partir del día hábil siguiente a su fijación.

INICIA: VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Adjunto el enlace virtual de la copia expediente:

<u>66001312000120220003700</u>

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO SECRETARIO

PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN LOS APLICATIVOS JUSTICIA XXI TYBA Y CPNU